



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

1101972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2022-A-MPI

Ilo, 25 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 289-2022-GAF-SGRH-MPI, el Memorandum N° 110-2022-SGGP-GPE-MPI, el Informe N° 065-2022-GAF-MPI, el Proveído N° 510-2022-GM-MPI, el Proveído N° 767-2022-GAF-MPI, el Informe Legal N° 262-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, régimen que resulta aplicable a toda entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, el cual refiere en su artículo 1° "El Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057, Ley N° 29489 y el presente Reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de la carrera especial";

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente: "1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)";

Que, el Tribunal Constitucional, en su Pleno. Sentencia 979/2021 del Expediente N° 00013-2021-PI/TC, ha emitido pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, declarando fundada en parte la demanda presentada, y como consecuencia, declara inconstitucional los artículos 1 al 5 y la Disposición Complementaria Final de Ley N° 31131; es decir, declara inconstitucional la prohibición establecida para las entidades del Estado de contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, las Instituciones públicas, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Ilo, requieren contratar personal para su normal funcionamiento administrativo y servicios a la comunidad bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios", su reglamento y modificatorias;

Mediante Informe N° 289-2022- GAF- SGRH-MPI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que con Resolución de Alcaldía N° 296-2022-A-MPI, se declara desiertas las plazas de Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial del Concurso CAS N° 003-2022-MPI, por tal razón, solicita la evaluación respectiva de las áreas competentes para aprobación del Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2022-MPI a fin de cubrir las plazas desiertas, requiriendo a su vez la conformación de un Comité Evaluador alcanzando una propuesta de los integrantes que conformaría dicho comité.

Por su parte, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, emite el Memorandum N° 110-2022-SGGP-GPE-MPI, otorgando la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS para la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, contando con un Saldo Presupuestal por un periodo de seis (06) meses.

Con Informe N° 65-2022-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera hace de conocimiento lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrendando lo expuesto por esta área y opinando de forma favorable al inicio del procedimiento de convocatoria CAS N° 005-2022-MPI, así como a la conformación del Comité Evaluador de dicho proceso; asimismo, mediante Proveído N° 767-2022-GAF-MPI y en atención de la autorización otorgada por la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 510-2022-GM-MPI, considera procedente la continuidad del trámite del Procedimiento de Convocatoria CAS N° 005-2022-MPI, en los siguientes términos:

AREA USUARIA	PUESTO	CANTIDAD
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

Que, mediante Informe Legal N° 262-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la convocatoria para el Quinto Concurso Público en la modalidad Contrato Administrativo de Servicio – CAS N° 005-2022-MPI, remitiendo el mismo para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese contexto, visto la necesidad de contratación de personal existente y al amparo de las disposiciones legales emitidas sobre la materia; es pertinente que se autorice el inicio del Concurso Público para contratación de personal para la plaza declarada desierta autorizándose a su vez la conformación del Comité Evaluador encargado de llevar el proceso de selección;

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, modificatorias, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 31365, y las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la convocatoria al Quinto Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS N° 005-2022-MPI regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la contratación del siguiente personal:

AREA USUARIA	PUESTO	CANTIDAD
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el Quinto Concurso Público CAS N° 005-2022-MPI de la Municipalidad Provincial de Ilo, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 005-2022-MPI	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GERENTE DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los Miembros del Comité Evaluador y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Útila Ivette Viana Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Pellos Sarpio Diaz
ALCALDE

